

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CERTIFICA: Que el día veinte de julio de dos mil veintiuno, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número doscientos noventa y cinco, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 295.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

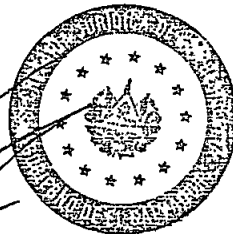
En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, inciso primero y 6, incisos primero y segundo de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 21 del presente mes y año, para terminar período legal de funciones que finaliza el 31 de mayo de 2025, Registrador Nacional de las Personas Naturales al Licenciado Fernando José Velasco Aguirre.

El Licenciado Velasco Aguirre deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintiuno.—“Ilegible” Presidente de la República—“Ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Licenciado Fernando José Velasco Aguirre, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintiuno.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.